



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2010 00361 00

Previo a dar trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora el pasado 10 de octubre de 2022, considerando que la obligación alimentaria fue fijada en porcentaje de la mesada pensional percibida por el ejecutado, se ordena oficiar COLPENSIONES, a efectos de que allegue los desprendibles de pago correspondientes al señor ANGEL HERNANDO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.335.828, desde febrero de 2019 hasta la fecha de recepción del oficio. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27542784ca9a709e29db54f2bb7691754589f095d5f6283c2426302e11b42281**

Documento generado en 25/11/2022 05:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>